



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL
OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.		UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

—

NOS EL DR. D. JUAN COMES Y VIDAL,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE MENORCA, Y EL CABILDO DE LA SANTA IGLESIA
CATEDRAL DE LA MISMA.

Hacemos saber: Que por renuncia de D. José Llorens y Florit, Presbítero, se halla vacante en esta Santa Iglesia un Beneficio con cargo de Sochantre, cuya provision corresponde á la Corona. Por tanto, llamamos por el presente á todos los que quieran hacer oposicion al referido Beneficio, mientras no hayan cumplido la edad de cuarenta años, para que dentro el término de cuarenta dias, contados desde la fecha de este Edicto ó de aque-

llos por que fuere prorogado, comparezcan ante el infrascrito Secretario Capitular, por sí ó por procurador con poder bastante, acompañando la partida de bautismo y Letras Testimoniales de sus respectivos Prelados, si fueren eclesiásticos, y si seculares, certificación de buena conducta librada por el propio Párroco, reservándose el Prelado tomar los informes convenientes antes de acordar la admision de los aspirantes, quienes deberán asimismo acreditar que se hallan ordenados de Presbítero, ó en aptitud de serlo *intra annum*.

Los opositores han de reunir las cualidades de voz natural, clara, sonora con el lleno correspondiente, é instruccion en el canto llano y figurado, debiendo ser la extension de su voz de doce puntos, desde *Sol* grave hasta *Re* agudo.

Concluido el término arriba señalado, se verificarán los convenientes ejercicios para probar su idoneidad ante una comision capitular y jueces examinadores que al efecto nombraremos; los cuales formularán la nota de censura que se elevará á S. M. (Q. D. G.) en la forma prevenida en el art. 6.º del Real Decreto de 16 de mayo de 1852.

Además de la obligacion de asistir diariamente á las Horas Canónicas y demás funciones extraordinarias que celebre el Cabildo dentro y fuera de la Catedral, tendrá el agraciado la de regir el coro por semanas alternando con el otro Sochantre; y servir de bajo en la Capilla de música en los actos á que asista la Corporacion Capitular y á discrecion del Presidente de la misma, y las consignadas en los Estatutos, Reglamentos y laudables costumbres de esta Iglesia Catedral, no pudiendo ausentarse de la residencia sin previo permiso del Cabildo. Gozará todos los honores y consideraciones que corresponden á los Beneficia-

dos de su clase, y disfrutará la asignacion señalada en el último Concordato cobrándola en el tiempo, modo y forma que el Gobierno pague las dotaciones del personal de esta Santa Iglesia.

En testimonio de todo lo cual acordamos expedir el presente firmado por Nos, sellado con el de la Dignidad Episcopal y el del Cabildo, y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular, en Ciudadela de Menorca á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

† JUAN, *Obispo de Menorca.*

Lic. Sebastian Vives, Arcediano.—Por acuerdo del Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo y Cabildo, Dr. José Febrer, Doctoral Secretario.

Edicto para la provision de un Beneficio Sochantre de la Santa Iglesia Catedral de Menorca, con término de cuarenta dias que concluirán en cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

OBISPADO DE MENORCA.

Debiendo salir mañana, con el favor de Dios, para Mahon, durante Nuestra ausencia dejamos encargad el gobierno de la Diócesis al Lic. Sr. D. Lino Singla y Vila, Pbro.

Ciudadela, 25 Noviembre de 1891.

† JUAN, *Obispo de Menorca.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION DE MARÍA.

Deseando Su Sría. Ilma. solemnizarla este año, con todo el esplendor posible, en la ciudad de Mahon, ha determinado celebrar de Pontifical en la Misa mayor de la Parroquia de Santa María de aquella ciudad;

dando despues de ella, debidamente facultado por Breve de Su Santidad el Papa Leon XIII, de fecha 27 de Junio de 1890, la Bendicion Apostólica con indulgencia Plenaria y remision de todos los pecados: de cuya gracia podrán participar todos los fieles que, habiendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, asistieren á dicho acto, rogando por las graves necesidades de Ntra. Sta. Madre la Iglesia y del Sumo Pontífice.

EXÁMENES SINODALES.

Su Sría. Ilma. el Obispo, mi Señor, se ha servido señalar el día 15 del próximo Diciembre para la celebracion de los mismos. En su consecuencia, quedan prorrogadas hasta el citado día las licencias ministeriales de los Sres. Sacerdotes, á quienes estas terminen antes de la fecha expresada; debiendo los que se hallaren en este caso presentarse, sin otro aviso, á dichos exámenes que, con el favor de Dios, tendrán lugar en este palacio Episcopal. Se previene á los interesados que se sirvan mandar, á lo ménos ocho dias antes, sus respectivas licencias á esta Secretaría.

SUSCRIPCION

Á FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE LAS ÚLTIMAS INUNDACIONES.

Nuestro Ilmo. Prelado ha recibido muy expresivas cartas del Emmo. Sr. Cardenal de Toledo y del Exmo. Sr. Obispo de Almería, quienes al acusar recibo de las limosnas que por esta Secretaría de Cámara se remitieron á aquellas Diócesis, vivamente reconocidos á la caridad de los católicos Menorquines, les dan las más afectuosas gracias, en nombre propio y en el de sus infortunados Diocesanos, cuyas lágrimas han contribuido á enjugar con su generosidad y desprendimiento verdaderamente cristianos. A esta demostracion de gratitud, se asocia tambien con suma complacencia nuestro celoso Pastor, quien una vez más ha tenido ocasion de admirar y apreciar debidamente los arraigados sentimientos de caridad que abrigan los corazones de sus amados Diocesanos, siempre

dispuestos al alivio y socorro de todos sus hermanos desvalidos y necesitados.

Ciudadela, 24 de Noviembre de 1891.

LIC. LINO SINGLA, PBRO. SRIO.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE CRUZADA

Teniendo que procederse cuanto antes á la liquidacion de las cuentas de la Santa Cruzada, se ruega á los señores Colectores de este Obispado se sirvan remitir á la mayor brevedad posible á esta Administracion los estados de expendicion que faltan, correspondientes á la predicacion del año actual, con las limosnas procedentes de la misma y las Bulas y Sumarios que han resultado sobrantes.

Ciudadela, 26 de Noviembre de 1891.

EL ADMINISTRADOR DIOCESANO.

Reparación de la Iglesia Parroquial de San Francisco de Asís de Ciudadela.

El antiguo templo de los Padres Franciscanos de esta ciudad, destinada á Iglesia parroquial desde el año 1877, necesita una reparacion pronta y de considerable cuantía, cual no habia necesitado tal vez desde su construccion. El tejado que ha de preservar de las lluvias é intemperie la grandiosa nave del hermoso Templo, se halla en estado de completa ruina, segun el juicio pericial dictado por inteligentes maestros albañiles, despues de los oportunos y minuciosos reconocimientos recientemente practicados. Conforme al dictámen de dichos peritos, se debe proceder cuanto antes á la reconstruccion del tejado referido, para prevenir grandes perjuicios y evitar más cuantiosos gastos que ocasionarian necesariamente reparaciones de mayor consideracion.

Preciso es, pues, poner manos á la obra, si se quiere preservar esta Casa de Dios de una ruina desastrosa é inminente. ¿Pero con qué recursos? Con los ordinarios es de todo punto imposible, porque además de estar agobiada la Fábrica con un *deficit* crecido, la asignacion que percibe no alcanza á cubrir las

atenciones más indispensables del Culto.

Hay, pues, que apelar al recurso extraordinario de acudir á la piedad y caridad de los fieles, en particular de los de esta ciudad, á fin de que con su óbolo suplan lo que falta en las presentes críticas circunstancias, y reproduciendo los milagros que obraba la fé en otros tiempos, reúnan los fondos necesarios para preservar de la ruina á un bellissimo monumento de nuestras glorias cristianas y artísticas.

Al efecto, y por iniciativa del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el Ecónomo que suscribe tiene el honor de abrir una suscripción, que nuestro mismo dignísimo Prelado se ha dignado encabezar, esperando ver secundados sus esfuerzos con el valioso concurso de todos los que sienten aun latir su pecho á impulsos de la Religion Sacrosanta de Cristo, y del amor á los monumentales edificios del suelo patrio. Mengua sería, borron sacrílego para los sentimientos católicos de esta población, tan amante de sus glorias, mirar impasible el hundimiento de las bóvedas de este lugar santo, levantado por la fé y piedad acendradas de nuestros cristianos padres, y engrandecido por la ciencia y virtud de los preclaros hijos del glorioso Serafín de Asís.

Conjuremos todos, pobres y ricos, tan fatal desgracia, contribuyendo cada uno á medida de sus alcances, seguros de que cualquier limosna al objeto entregada, merecerá de Dios Nuestro Señor la recompensa del ciento por uno, y de nuestro amadísimo Prelado y del que suscribe el testimonio de la más viva gratitud.

Ciudadela, 15 de Noviembre de 1891.

PEDRO VILLALONGA, PBRO. CURA-ECÓNOMO.

	Pesetas	Cts.
Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de la Diócesis	500	
Pedro Villalonga, Pbro.	50	
M. I. Sr. Conde de Torre-Saura	100	
D. Bernardo José de Olives	100	
D. Joaquin de Vigo	100	
» Gabriel Squella	100	
Exmo. Sr. Duque de Almenara Alta	100	
M. I. Sr. Baron de Lluriach	50	
D. Gabriel Saura	50	
D. Francisco Javier de Despujol	50	
SUMA Y SIGUE	1.200	

SUMA Y SIGUE

1.200

	Pesetas C's.
SUMA ANTERIOR	1.200
" Lorenzo Cabrisas y Sastre	50
Sres. Piris, Hermanos	50
D. Manuel Salort	20
" Antonio Vivó	25
" Miguel Caymaris y Vives	40
" Simon Sintes	25
" Vicente Simó y Bagur	10
D. ^a Mariana Squella	10
M. I. Sr. D. José Moll, Canónigo	15
" " " " Antonio Sintes, Penitenciario	20
" " " " Antonio Villas, Lectoral	10
" " " " Jaime Serra, Canónigo	10
" " " " Roque Coll, Magistral	10
" " " " José Febrer, Doctoral	10
" " " " José M. ^a Vidal, Canónigo	5
Rdo. D. Juan Hernandez, Coadjutor	10
" " Domingo Capó, Coadjutor	10
Sras. Caymaris y Vives, hermanas,	5
D. Gabriel Aloy	2 50
SUMA Y SIGUE	1537 50

Nota.—Continúa abierta la suscripción en la casa del Sr. Cura-Ecónomo, Calle del Conquistador, y en la Secretaría de Cámara de este Obispado.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Por el Gobierno de S. M. ha sido nombrado Dean de esta Santa Iglesia Catedral de Menorca, el Muy Ilustre Sr. D. Diego Trives y Sancho, Arcipreste de Tenerife. La expresada Dignidad había quedado vacante por muerte del M. I. Sr. Dr. D. José Marqués y Gener, fallecido en esta ciudad el día 28 de Octubre último.

Las notas biográficas referentes al difunto señor Dean, dignísimo Prebendado, que fué por largos años honra del cuerpo capitular de esta Diócesis, se publicará en este BOLETIN á fines del próximo Diciembre al insertar la «Necrología Eclesiástica» correspondiente á todo el año.

El domingo último, día 22 del mes actual, se verificó en la parroquial iglesia de San Luís, la instala-

cion solemne del Apostolado de la Oracion, celebrándose con tal motivo funciones religiosas que revistieron inusitada suntuosidad. A la misa de comunión, con que se inauguró la fiesta, concurrieron en compacta multitud los fervorosos y decididos católicos del pueblo, y los señores socios de la Conferencia de San Vicente de Paul de Villacárlos, invitados al efecto por el Rdo. Sr. Ecónomo de aquella parroquia, quien les distribuyó el divino manjar de las almas, dirigiéndoles antes una fervorosa plática.

La Misa mayor fué solemnísimamente cantada por los mencionados señores socios de la Conferencia de Villacárlos. En ella predicó el Rdo. Pbro. D. Matias Nuza, ponderando las excelencias del Apostolado de la Oracion, las sencillas cuanto trascendentales obligaciones del verdadero Apostol del Corazon de Jesús, y los frutos de vida eterna que produce dicha Asociacion.

Por la tarde se dió principio con el acto de consagracion al Divino Corazon que hicieron los celadores y celadoras, á quienes fueron impuestas las correspondientes cruces; y despues del canto del *Magnificat* se organizó una lucida procesion en la que tomaron parte el Rdo. Clero de Mahon y muchísimas personas de dicha ciudad y de Villacárlos, terminándose con el Te-Deum y la bendicion y reserva.

Motivo de consuelo y de lisonjeras esperanzas debe para esta Diócesis, y en especial para el pueblo de San Luis, la instalacion de ese nuevo centro del Apostolado, cuyas prácticas piadosas y obras de celo acarrearán imponderables bienes donde quiera que dicha institucion se establezca.

Sea todo para gloria del Corazon Sacratísimo, para exaltacion de la Santa Iglesia, aumento de la fé católica y extirpacion de las sectas y heregías.

En virtud de permuta canónica efectuada entre los Muy Ilustres Sres. D. Francisco Aboláfia y D. José Vidal, ha venido este último á ocupar una Canongía de gracia en esta Santa Iglesia, pasando el primero de dichos señores á la Catedral de Cuenca. El M. I. Sr. Vidal tomó posesion de su nueva prebenda el dia 19 del mes actual.